



"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

ACUERDO DE CONCEJO N° 106-2010-AL/CPB

Municipalidad Provincial de
Barranca

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 20 de Setiembre del 2010, la solicitud de Licencia sin Goce de Haber presentado el señor Alcalde Dr. Romel Ullilen Vega.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo al Artículo 9°, inc 27° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal aprobar la licencia sin goce de haber por 30 días solicitada por el Señor Alcalde Romel Ullilen Vega;

Que, de acuerdo al Artículo 24° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en caso de ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde;

Que, después de algunas intervenciones, del debate pertinente, el intercambio de ideas y en cumplimiento de lo dispuesto el Artículo 17° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el Pleno del Concejo Provincial de Barranca con el voto **UNANIME** de los Señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta

ACUERDA:

ARTICULO 1°.- **APROBAR** la Licencia sin goce de haber solicitada por el Señor Romel Ullilen Vega – Alcalde Provincial de Barranca, por el periodo de 12 días, comprendidos del 22 de Setiembre al 03 de Octubre del 2010.

ARTICULO 2°.- **ENCARGAR** al Señor Regidor Orlando Alberto Tapia Olivares en su condición de Teniente Alcalde, el Despacho de Alcaldía de conformidad con el Artículo 24° de la ley Orgánica de Municipalidades.

Dado en la Casa Municipal a los Veinte días del mes de Setiembre del 2010.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
.....
Dr. Carlos Romero García
SECRETARIO GENERAL



.....
Dr. Romel Ullilen Vega
ALCALDE PROVINCIAL

"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala N° 500 - Telef: 2352146 - www.munibarranca.gob.pe